

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

CIRCULAR N° 714

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: CODIGO DE INDIVIDUALIZACION DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES. INTRODUCE MODIFICACIONES A LAS CIRCULARES Nos. 436, 543 Y 650.

A. Introdúcese la siguiente modificación a la Circular No. 436:

- Agregáanse al Anexo No. 3 de la Circular No. 436, los siguientes códigos de AFP:

AFP Banguardia S.A. = **BN**

AFP Qualitas S.A. = **QU**

B. Introdúcese la siguiente modificación a la Circular No. 543:

- Agrégase al listado de códigos de individualización de las Administradoras de Fondos de Pensiones, el siguiente:

A.F.P. Qualitas S.A. :**1018**

C. Introdúcese la siguiente modificación a la Circular No. 650:

- Agrégase la siguiente sigla identificatoria de Administradora de Fondos de pensiones al listado contenido en el No. 58 del capítulo I:

QU Qualitas.

JULIO BUSTAMANTE JERALDO
Superintendente de A.F.P

SANTIAGO, abril 08 de 1992.